

ADDENDUM AL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-120-11, SUSCRITO CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. ANDRÉS E. PEDRERO SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS-CAMPUS TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, DR. CARLOS FREDY ORTÍZ GARCÍA, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO JUÁREZ LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de agosto de 2011, "LAS PARTES" suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo Específico de Colaboración que se identifica con el número de registro **ACU-120-11**, para llevar a cabo la valoración económica (relación costo-beneficio) de los bienes y servicios ambientales en zonas de influencia petrolera, 2ª etapa.
2. En la cláusula **VIGÉSIMA** del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que en la cláusula **SEXTA** del acuerdo **ACU-120-11**, se estableció que "EL COLEGIO", el 18 de noviembre de 2011, entregaría a "LA SERNAPAM" un informe final del proyecto, pero debido a las condiciones climatológicas que se han presentado en el Estado de Tabasco, "LAS PARTES" han acordado que el mismo sea entregado el 12 de Diciembre de 2011.

### DECLARACIONES

1. DE "LAS PARTES" QUE:
  - 1.1 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo Específico de Colaboración con número de registro **ACU-120-11**, por lo que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el mismo, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, por lo que convienen modificar la cláusula **SEXTA** del acuerdo antes mencionado, que a letra dice:

**SEXTA:** "EL COLEGIO" como resultado final del objeto del presente acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día 18 de Noviembre de 2011, un informe final del proyecto objeto del presente Acuerdo, mismo que deberá de incluir las tres etapas del proyecto, más la memoria de los cursos de capacitación al personal de "LA SERNAPAM", la propuesta de estaciones de monitoreo para salinidad. Toda la información se presentará en formato impreso y digital por triplicado.

Toda esta información se compromete "EL COLEGIO" a presentarla a "LA SERNAPAM" en forma impreso y digital por triplicado.

"EL COLEGIO" comunicará a "LA SERNAPAM" la terminación de los trabajos objeto del presente Acuerdo y en un plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos "LAS PARTES" procederán a elaborar el Acta Finiquito.

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico, sujetándolo al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **SEXTA** del Acuerdo de Especifico de Colaboración con número de registro ACU-120-11, suscrito con fecha 01 de agosto de 2011, para llevar a cabo la valoración económica (relación costo - beneficio) de los bienes y servicios ambientales en zonas de influencia petrolera, 2ª etapa, para quedar como sigue:

**SEXTA:** "EL COLEGIO" como resultado final del objeto del presente acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día 12 de Diciembre de 2011, un informe final del proyecto objeto del presente Acuerdo, mismo que deberá de incluir las tres etapas del proyecto, más la memoria de los cursos de capacitación al personal de "LA SERNAPAM", la propuesta de estaciones de monitoreo para salinidad. Toda la información se presentará en formato impreso y digital por triplicado.

Toda esta información se compromete "EL COLEGIO" a presentarla a "LA SERNAPAM" en forma impreso y digital por triplicado.

"EL COLEGIO" comunicará a "LA SERNAPAM" la terminación de los trabajos objeto del presente Acuerdo y en un plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos "LAS PARTES" procederán a elaborar el Acta Finiquito.


**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan que las demás cláusulas del Acuerdo Especifico de Colaboración, que se identifica con el número **ACU-120-11**, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA:** El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo Especifico de colaboración **ACU-120-11**, suscrito por "LAS PARTES", el 01 de agosto de 2011.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 10 de Noviembre de 2011.


POR "LA SERNAPAM"


  
OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA


  
BIÓL. ANDRÉS E. PEDRERO SÁNCHEZ  
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL

  
M.C. LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA  
DIRECTORA DE FOMENTO DE LA  
POLÍTICA AMBIENTAL


POR "EL COLEGIO"

  
DR. CARLOS FREDY ORTIZ GARCÍA  
DIRECTOR

  
DR. JOSÉ FRANCISCO JUÁREZ LÓPEZ  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

  
DR. CÉSAR JESÚS VÁZQUEZ NAVARRETE  
PROFESOR INVESTIGADOR

POR "EL COPLADET"

  
MARIA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO  
COORDINADORA GENERAL